

Artículo 20. *Confidencialidad y protección de datos.*

1. Las tareas desarrolladas como consecuencia de la ejecución de las presentes Bases reguladoras, así como la documentación generada por las mismas, se entenderán en todo momento de exclusiva propiedad de la parte que la proporciona, garantizándose por parte del Ayuntamiento de Pilas la total confidencialidad de la información en ellas recogida.

2. El Ayuntamiento de Pilas se compromete a tratar de modo confidencial cualesquiera datos o informaciones que le sean proporcionados.

De acuerdo con lo establecido Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que:

- Responsable del tratamiento de sus datos personales: Ayuntamiento de Pilas, con domicilio en Plaza del Cabildo, 1. C.P. 41840. Pilas (Sevilla). Teléfono: 955754910. DIR3: L01410750.
- Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: dpdpilas@pilas.es.
- Información sobre el tratamiento:
 - Denominación: Convocatoria de ayudas en régimen de concesión directa para el impulso del consumo y la reactivación económica mediante la emisión de bonos descuento 2022.
 - Finalidad: Gestionar los procedimientos y expedientes de subvenciones o disposiciones dinerarias a favor de trabajadores autónomos y sociedades mercantiles.
 - Plazo de conservación: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
 - Base jurídica del tratamiento: Artículo 6.1.e) y artículo 8 LOPD: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, derivados de una competencia atribuida por una norma de rango de Ley.
Consentimiento explícito de las personas afectadas.
 - i. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - ii. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - iii. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - iv. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
 - v. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
 - Comunicación de datos: Administraciones Públicas.
 - Transferencias internacionales de datos: No está prevista la cesión de datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.
 - Derechos que le asisten:
En cualquier momento, los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento de la información sobre sus datos personales en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Pilas (Plaza del Cabildo, 1. 41840. Pilas Sevilla-), telemáticamente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pilas (<https://pilas.sedelectronica.es/>) o ante el Delegado de Protección de Datos: dpdpilas@pilas.es.
Presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Artículo 21. *Recursos.*

Contras las presentes bases, cuya resolución de aprobación pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas recurso potestativo de reposición ante Alcaldía de este municipio en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayto. de Pilas y en la página web municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 114-c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 21. *Anexos.*

Estas bases constan de los siguientes anexos y modelos que quedan incorporados como parte de la misma:

- Anexo I: Modelo de adhesión y declaración responsable, y aportación de documentación.
- Anexo II: Modelo de justificación, declaración responsable de justificación y aportación de documentación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pilas 20 de octubre de 2022.—El Alcalde-Presidente, José Leocadio Ortega Irizo.

15W-6748

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2022, el expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario GEST-DOC 16062/2022 por cuantía de 1.992.748,12 €, y expuesto al público durante quince días tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 224 de 27 de septiembre 2022, no habiéndose presentado alegaciones al mismo, quedan éstos elevados a definitivos.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y a los efectos del recurso contencioso, si precediere, que señala el artículo 171.1 del mismo texto legal.

El expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario GEST-DOC 16062/2022 por cuantía de 1.992.748,12 €, crea la nueva partida presupuestaria 0201 15210 85030, para financiar la ampliación del capital social de Soderin Veintiuno, de Desarrollo y Vivienda SAU, por importe de 1.992.748,12 €.

Contra la aprobación definitiva de este acuerdo de aprobación de definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de esta publicación, ante la Sala competente de los contenciosos administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

La Rinconada a 19 de octubre de 2022.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

36W-6759

SANLÚCAR LA MAYOR

Don Juan Salado Ríos, Alcalde del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2022 adoptó acuerdo de aprobación de la oferta de empleo público para el año 2022, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en la que se incluyen como plazas, que no pueden ser cubiertas con los efectivos del personal existentes y que deben proveerse mediante personal de nuevo ingreso, las siguientes:

Personal funcionario.

1.—Por promoción interna.

Grupo según artículo 76 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TRLEBEP: C, Subgrupo C1. Clasificación: Escala Administración especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local. Número de vacantes: Dos. Denominación: Oficial Policía.

2.—Por oposición libre.

Grupo según artículo 76 del RDL 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el TRLEBEP: C, Subgrupo C1. Clasificación: Escala Administración especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local. Número de vacantes: Siete. Denominación: Policía Local.

Grupo según artículo 76 del RDL 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el TRLEBEP: A2. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio. Número de vacantes: Dos. Denominación: Técnico de Gestión.

Grupo según artículo 76 del RDL 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el TRLEBEP: A2. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio. Número de vacantes: Uno. Denominación: Aparejador Municipal.

N.º de plazas	Denominación	Grupo	Nivel	Forma acceso
1	Aparejador Municipal	A2	24	Acceso libre
1	Técnico de Gestión	A2	24	Acceso libre
1	Técnico de Gestión	A2	16	Acceso libre
1	Oficial Policía Local	C1	22	Promoción interna
1	Oficial Policía Local	C1	18	Promoción interna
7	Policía Local	C1	17	Acceso libre

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de ésta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1 regla 2.ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosos-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento, publicándose además, en el tablón de anuncios, en la web municipal, en la Sede electrónica siendo el enlace (<https://sedesanlucarlamayor.dipusevilla.es>) y en el Portal de transparencia, siendo el enlace (<http://transparencia.sanlucarlamayor.es/>) conforme a la Ley 19/2013, de acceso a la información y buen gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En Sanlúcar la Mayor a 25 de octubre de 2022.—El Alcalde, Juan Salado Ríos.

34W-6876

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es